

tonio, Martin Lorenzo, Ignacio Lorenzo que estos quatro últimos componen una familia y son diez y seis las familias aunque se numeran quince del Derrotero y se determinó aquí por el capitan Don Mathias de Aguirre por pedimento de las partes arriba especificadas el regular por diez y seis familias y todas se componen de cinquenta y seis personas y estas familias dijeron avian presentado y representaron por un escrito ante el capitan Don Mathias de Aguirre pidiendole que para poder seguir su marcha y derrotero al presidio de San Antonio de Vejar venian totalmte sin avio ninguno asi de mulas como de caballos, como consta á su Merced por la reseña que se hizo el hallarse que los caballos que trujeron no poder transitar su biaje y las Mulas que hasta aqui vinieron se devolvieron por sus dueños para cuio etecto lo mejor y mas conveniente y necesario de caballos para en que puedan seguir su marcha, dandoles ochenta y seis caballos, como consta por menor por la quenta y reparticion que se les hizo á cada una de las familias asi mesmo se les dieron setenta y siete mulas de carga hasta esta Villa á la de San Antonio para su manutencion en su transito y asi mesmo veinte y siete mulas para los demas acreces de Biscochos, Carne, y mas menesteres pressisos y nesearios que llevan en dichas cargas asi mesmo quatro Mulas que se ocuparon en llevar lo mismo en quatro cargas de arganas que todas hacen y componen la referida cantidad de setenta y siete mulas. Asi mesmo dijeron se daban y dieron por entregados de diez y seis yuntas de bueyes que su Exelencia hordenó á dicho capitan Don Matias de Aguirre les pusiera quince yuntas pero se añadió una yunta mas para los quatro mozos que vinieron sueltos, de que se compuso una familia y lo necesario á dicha yunta de una reja una acha

y un azadon. Asi mesmo dijeron avian recibido de dicho capitan diez y seis metates con sus manos como su Exelencia tiene á dicho capitan ordenado. Y dijeron que dicho capitan ade entregar cabalmente sin falta ninguna en dicho presidio de San Antonio de Bejar las diez y seis yuntas de bueyes. Todo lo qual arriva contenido los sobredichos arriva expresados. Dijeron que confiesan y otorgan haberlo recebido en la conformidad que arriva expresado queda de lo cual se dan por contentos y entregados á su satisfaccion sobre que renuncian las leyes de la entrega y prueba del recibo que en ellas se contiene. Dejando como dejan la satisfacion de dicha paga al advitrio y disposicion del Exelenticimo Sr. Virey Gobernador y Capitan Gral. de esta nueva España del importe que por quenta que el dicho Don Mathias de Aguirre ade remitir por menor á los Señores Oficiales de la Real Caja de la Ciudad de México y á su apoderado para que se les satisfaga la cantidad que importare lo sobredicho en la conformidad que su Ex.^{ca} fuere servido determinar y mandar se ejecute y para que todo conste como expresado queda los contenidos lo firmaron, siendo testigos Josephe Ramon Ramos, Diego de los Santos y Agustin de Imenarrieta presentes y vecinos de esta dicha Villa, los quales firmaron á ruego de los que lo supieron firmar y los que supieron firmaron por si por ante mí el presente escribano. doy fé.—Juan Leal Goraz.—Francisco Arocha.—Bisente Alvarez.—Francisco Antonio Santos.—Juan Delgado.—A ruego de Juan Curbelo, Manuel de Niz, Juan Leal el Mozo; Josephe Cabrera, Salvador Rodriguez, Josephe Padron, y los quatro que componen la familia acrescentada y por las señoras viudas Maria Rodriguez y Maria Meleano.—Diego de los Santos.—Josephe Ramon Ramos.—Agustin Imenarrieta

rrieta.—Ante mí.—Juan Sanchez de Tagle.—Escribano Real público y de cavildo.”

En esta época gobernaba en Nueva España el Marques de Casa fuerte, quien ordenó al Gral. Don Matias de Aguirre, suministrase á los pobladores de San Antonio de Bejar los elementos necesarios para continuar su expedicion á dicho presidio.

El Sr. Gral. Aguirre falleció sin que el gobierno vi-reynal le hubiese pagado el valor de los animales y vi-vires que proporcionó de su propio peculio. Con este motivo la Señora Ana Maria de Almandos, esposa del finado Aguirre otorgó en el Saltillo poder en 1º de Octubre del año de 1732 ante el escribano público Dn. Juan Sanchez de Tagle en favor de Dn. Fernando de Ugarte, vecino de la capital de México, para que ges-tionase ante el Virey el pago de lo que se le salió adeudando á su finado esposo.

Las cuatrocientas familias que mandó el Rey se tras-ladasen á Texas, en vez de mandarlas á esta Provincia directamente, las desembarcaron en el puerto de Ve-racruz á fin de que llegaran á su destino por tierra, y yá vemos que solo arribaron á Bejar diez y seis fami-lias, con que se fundó la Villa de Sn. Fernando, contigua á la Misión de San Antonio.

El P. Fr. Pedro Ramirez de Arellano, Presidente de las Misiones de Tejas, decía en 1775 al Gobernador de Coahuila: que para poder contrarrestar las hostilida-des de los indios gentiles, era una verdadera necesidad se le permitiera el abastecimiento de polvora al padre conductor, para que lo hiciese anualmente, pues de o-tra manera corrian mucho peligro los habitantes de a-quella region, yá en los trabajos de agricultura ó gana-deria, yá en el corte de madera y tránsito de los ca-minos.

El Baron de Ripperda. Comandante de la Provincia de Tejas, confirmaba la opinion del P. Ramirez de Arellano y lo mismo exponia el Sindico de las Misiones D. Eliseo Llanos de Vergara.

El Virey Bucareli mandó se pasase la solicitud al Real Tribunal de Cuentas, y opinaba: que San Antonio de Bejar era un paraje muy expuesto por las constan-tes hostilidades de los indios apaches y lipanes, y sepa-rado del Presidio de la Bahía del Espiritu Santo como unas cincuenta leguas, por cuyo motivo se providenció establecer un destacamento en el arroyo del Cíbolo, y arraigo de los vecinos de los Presidios de Horcoquisac y de los Adaes para que se agregasen á Bejar, y por lo mismo creia el mencionado Tribunal que era conveniente proveer de polvora á los indios cristianos de las misio-nes por cuenta de la Real Hacienda, supuesto que se trataba de un caso de utilidad pública.

El Comandante Inspector D. Hugo Oconor, daba al Virey el siguiente informe:

“Exmº Sr.—Cinco son las Misiones que se hayan en el Rio de San Antonio de Bejar y en la corta dis-tancia de tres leguas del Presidio, la de San Antonio, la Purisima Concepcion, San Josef, San Juan Capistra-no y San Francisco de la Espada, el corto número de indios que se hallan en la primera no llegan á quince, en la segunda hay algunos más, en la tercera pueden llegar á ochenta familias las que hay, y en la cuarta y quinta aunque su número sea mas que las otras, no me-recen la maior atención para la guerra, por ser todas de la costa, y de tan pusilamime espíritu, que la verdad no hacen los enemigos caso de ellos. Pero como quie-ra que dichas Misiones se hallan en frontera, y por con-siguiente expuestas á los insultos de las Naciones del Norte, que hostilizan aquellos terrenos con el titulo de

paz, me parece oportuno lo propuesto por el Rl. Tribunal de Cuentas á consecuencia de la instancia del Sindico de los RR. PP. Misioneros Apostólicos de la Provincia de Tejas, sobre que á los indios cristianos se les dé á costo y costas en el Real Estanco de esa Corte, la polvora que necesitan para mariscadas, corte de leña y otras prevenciones que les precisa hacer en resguardo de los mismos Misioneros y suyo, &^a San Fernando del Carrizal 30 de Diciembre de 1775."

El dia 22 de Agosto de 1778, se presentó ante el Baron de Ripperda Marcos Hernandez, vecino del Presidio de la Bahía del Espiritu Santo, pidiendo se le mercenasen tierras en la parte que quedaba abajo del Río de San Antonio. Lo que se le concedió sin perjuicio de tercero.

De esta concecion se le dió conocimiento al R. P. Fr. José Maria Salas, ministro de la Mision de San Antonio para que manifestase su parecer, y decia este religioso en representacion de los indios: que los agostaderos del Rancho de la Mora pertenecian á la jurisdiccion de su Mision, y que fué del difunto Capitan Don Manuel Ramirez de la Pizina, lo mismo que las tierras contiguas á los arroyos de los *Horcones, Hondo y Escondido*. Que tanto este terreno como el de las *Pititas*, son de los que poseia de buena fé la Mision desde el año de 1757, y de conformidad con las medidas practicadas el año de 1770 por órden del Virey de México; que los ganados de la Mision tenian necesidad de pastear en un radio de doce leguas, hasta tocar el arroyo de las Nueces y San Cristobal, y que no obstante era de parecer se rematasen dichas tierras al mejor postor, inclusive las que estaban adjudicadas á Felipe de Luna y Joaquin de la Garza desde el año de 1773, por no haberlas poblado.

Se dió cuenta con esta solicitud al Comandante Gral. de las Provincias, Cavallero de Croix, quien mandó informase el fiscal, opinandó este tambien porque se rematasen dichas tierras á los vecinos pobres de San Fernando de Bejar.

El instruido eclesiastico Br. Don Pedro Fuentes, que escribió la Historia de Coahuila y fué cura del Saltillo, pasó el año de 1777 á desempeñar el curato de Bejar.

El Varon de Ripperda concedió el Br. Fuentes un pedazo de terreno para construir la casa cural, y con este motivo se quejó de despojo ante el Comandante General el vecino Blas de Abila.

El cura Fuentes dacia: que la posesion se le habia dado con todas las solemnidades de la ley, y sin contradiccion, por ser terreno realengo y estar contiguo á la iglesia, y ademas no embarazaba la obra de la Plaza, puesto que le quedaban cien varas de largo y ochenta y dos de ancho, que la posesion se le habia dado el 20 de Agosto de 1777, por el Alguacil Mayor y Procurador, y pedia al Gobernador le adjudicase el terreno realengo que quedaba desde la puerta del cementerio, que miraba al Poniente, hasta la calle que bajaba de la acequi al Baluarte del arroyo, lindando por el Sur con dicha calle y por el Oriente con el cementerio, por el Norte con la calle que debia salir del mismo cementerio, y al Poniente con la Plaza de armas.

El Comandante Ripperda mandó se diese la posesion al Sr. Cura Fuentes, lo que se verificó el dia 24 de Setiembre del referido año; como consta de la siguiente acta.

"En dicho Real Presidio y Villa, á los 24 de Setiembre de mil setenta y siete. Yó el expresado Gobernador en cumplimiento de lo mandado por la merced del proveido que antecede, de lo prevenido por leyes de

Recopilacion y el art. 1.^o tit. 11 del nuevo Rl. reglamento para que se fomente la poblacion y comercio con los paises de frontera, aumentando la fuerza de ellos, con el mayor número de habitantes, no impidiendo ni retrayendo con pretexto alguno que las gentes de buena vida y costumbres se avecinden, concurriendo toda muy distinguida y ejemplarmente en la dilatada familia del Señor Br. Dr. Pedro de Fuentes y Fernandez, pasé personalmente al solar que habia pedido y yá tenia mercedado con citacion y asistencia del Procurador de la Villa Don Joaquin Flores, como de José Antonio Bustillo, José Sanchez y Manuel Flores, todos vecinos de la misma Villa y Presidio, que sirvieron de testigos á mas de los de mi asistencia, empecé á medir desde la esquina que hade formar salida de la puerta del sementerio mirando al poniente y siguiendo la fachada del mismo rumbo y plaza, medí en ella cincuenta y una varas, hasta la calle que pasa de la azequia al valuarte del arroyo, y midiendo sobre ella frente al sur quince varas de ancho hasta la esquina que debe formar y concluir la calle de las Flores, volvi por la acera de enfrente al Oriente y parte del sementerio como de un giron de tierra realenga, dicha calle de por medio, medí otras cincuenta y una varas, igualmente que en la fachada opuesta hasta llegar á la esquina de la misma salida, donde principié la medida y la cerré con otras quince varas de ancho, frente al norte, y en señal de posesion, tomando de la mano al mismo Sr. Br. Don Pedro Fuentes, se la di en nombre de S. M. (que Dios guarde) ete.—El Baron de Ripperda.—De asistencia.—Fernando de Beramendi.—Antonio de las Barreras.”

MISION DE SAN FRANCISCO DE LA ESPAÑA (Texas).—Esta Mision se fundó el año de 1716. con indios *pecos* y *maraquitas*: Estubo desde su fun-

dacion administrada por los religiosos de la Santa Cruz de Queretaro y Guadalupe de Zacatecas.

El Comandante Brigadier Don Pedro de Nava, ordenó el 10 de Abril de 1794 al Gobernador de Texas Don Manuel Muñoz entregase á los indios de las Misiones sus temporalidades, exonerando á los religiosos de administrarselas, dejando la direccion á los jueces reales.

Esta Mision tenia el reducido número de quince indios, con ocho yuntas de bueyes, una baca, cinco caballos, mil trecientas obejas y una sementera que contenia tres fanegas de maiz.

El Presidente de las Misiones de Texas Fr. José Mariano de Cárdenas, religioso instruido y muy versado en el diálecto de los indios, decia á D. Pedro de Nava: que cumpliria con lo que se le mandaba, de no ocupar á los indios en los trabajos de fábricas de iglesia. ni en las de las casas de los Ministros, ni concurrir á los establecimientos de primeras letras, sin prévio permiso de la superioridad.

Cuando se dictó la anterior disposicion tenia á su cargo la Mision el P. Fr. Pedro Noreña, y el justicia español lo era D. Lazaro de los Santos.

Los indios congregados eran: Gobernador Blas Torres, José Tejada, Tomas Ganzabal, Patricio y Miguel Cevallos, Mariano Diaz, Esteban Galindo, Emeterio Espinoza, Cosme Cevallos, Juan de Dios Montes, Antonio Villegas, Juan Eustaquio Tejada, José Miguel Senti, Jorje Pinilla y Francisco Antonio Pinto, y un prófugo Manuel Gutierrez, perseguido á consecuencia de sus delitos.

El Gobernador de la Provincia procedió al repartimiento de tierras y animales. como consta de la siguiente acta.

“En dicha Mision y en doce dias del referido mes de Julio de este corriente año de mil setecientos no-

venta y cuatro. Yo D. Manuel Muños, Teniente Coronel de los Reales ejércitos, Gobernador Político y Militar por S. M. de esta Provincia de Texas, subdelegado en las dos causas de Real Hacienda y Guerra que actuó por rectoria, como vá expreso: En virtud de lo prevenido en diligencia de 11 del corriente Julio, se proceda á la entrega y reparto de tierras con la formalidad que previene el Sr. Comandante General en su órden de 10 de Abril proximo pasado, y consiguientemente los útiles de la labranza, herramientas y ganados mayores, menores, caballada, y demas que se anotaron y se presentó el P. Fr. Pedro Noreña y entrega al Gobernador de los naturales D. Blas Torres y demas indios, con precencia del justicia español D. José Lazaro de los Santos y el agrimensor nombrado por mí D. Pedro Huizar, para la medida de tierras y reparticion de dichas suertes segun se manda por la iniciada órden, y estando presentes se procedio en la forme que sigue."

"Primeramente se midieron y entregan ocho suertes, destinadas para la comunidad, de cuatrocientas varas de largo cada una y doscientas de ancho."

Asi mismo se midieron y señalaron del resto de las tierras labradas, quince suertes de trecientas varas de largo y doscientas de ancho cada una, que recibieron los quinze indios, únicos con los invalidos, é inútiles que tiene esta Mision, y se les previno en el acto, que todo lo sobrante que no pudieren labrar por sí, lo arrendaran á los españoles ó gente de razon con anuencia del justicia español D. José Lazaro de los Santos, como tambien las demas tierras que sin labrar y bajo de regadio tienen ect."—Manuel Muñoz.—Fr. Pedro Noreña.—Lazaro de los Santos—Pedro Huizar—T. Andres Benito Coubier.—Jabier Francisco Perez."

Tenia el convento los útiles necesarios de carpinteria, dos cañones de bronce con peso de diez arrobas seis libras, un zepo para asegurar á los reos, y un par de grillos.

Se comprende que los religiosos se dedicaban á la frabricacion de tejidos de lana, pues tenian seis telares.

MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO (Texas.)

Su fundacion se remonta al año de 1716 formandose esta Mision con indios *papanacas*, *quijanes* y otros.

El año de 1794 solo existian doce indios congregados, que eran; el Gobernador D. José Cayetano Valle, José Diaz, Matias Jimenez, José M. Rivera, Marcelino Castañeda, Antonio Bustillos, José Ventura Quiñones, Matias Prado, Salvador Flores, Luis Bustamante, Conrado Ribera y Mariano Tejada.

El dia 5 de Junio del referido año, se presentó el Gobernador D. Manuel Muñoz, acompañado del R. P. Fr. José Mariano de Cardenas y del agrimensor D. Pedro Huizar á fin de entregar á los indios de la Mision las temporalidades.

Primeramente se midieron ocho lotes de las mejores tierras contiguas al establecimiento, teniendo cada lote 400 varas de largo y 200 de ancho, destinados para la comunidad y propios para el cultivo del maíz, frijol, y algodón.

Los religiosos de este monasterio se dedicaban tambien al cultivo de la caña de azucar

Igualmente les repartieron á los doce naturales que habitaban la Mision un lote de tierra á cada uno, teniendo 400 varas de largo y 100 de ancho.

Los terrenos destinados á los cañaberales se asignaron por igualdad entre los indios.

El rancho de Candelaria perteneciente á la Mision